

SECRETARÍA. Santiago de Cali, julio 21 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2017-00466-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandados: JAIRO ANDRES VILLA FERNANDEZ.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 034.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el termino de que trata el artículo 317, Numeral 2º de la Ley 1564 de 2012; donde el proceso permaneció inactivo en la secretaria del Despacho sin solicitud, ni actuación alguna; el Juzgado obrando de conformidad a la precitada norma:

R E S U E L V E:

1.- Dar por TERMINADO el presente proceso Ejecutivo, por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317, Numeral 2º del Código General del Proceso.

2.- Desglóse el título que sirvió como base de recaudo ejecutivo con la respectiva constancia a favor del demandante; una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

3.- ARCHÍVESE el presente asunto, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4994d2c270da2084a7b3988528d3c3c9096463efd0e2e036141c8c68cc92b7a

Documento generado en 21/07/2021 08:22:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>